CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Para La Industria De La Comunicación Gráfica.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarín Vanegas - Subdirector (E)
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL COMPLEJO PALOQUEMAO, LA SEDE DE HOTELERÍA Y SUBSEDES

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, *"…la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la Ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura…"*

Que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que "… *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…*" Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al

desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, establece que *"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma."*

Es importante impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que en este orden de ideas, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho y funcionalmente en la órbita de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 y consecuencialmente dando cumplimiento a los postulados que ilustran la materia y en aras de propender por el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es necesario establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental.

Los cuales propician las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizan la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los precitados participantes; entre otros. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005. En consecuencia y en desarrollo de sus funciones, el Complejo Paloquemao y Subsedes y el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede, cuentan con un total trece (13) tanques de almacenamiento de agua potable, los cuales se emplea para abastecimiento al personal administrativo y de formación. Adicionalmente para la preparación de alimentos en el ambiente de gastronomía y los huéspedes del hotel. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y estado sanitario de las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud. Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a

la promesa de valor y la política ambiental del SENA, es necesario adoptar las medidas estipuladas en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, con el objetivo de mantener las condiciones de higiene y salubridad para garantizar el buen servicio a toda la comunidad y su artículo 10 establece la responsabilidad de los usuarios “Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario…” y establece que se deben lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes como mínimo cada 6 meses, para la conservación de las características del agua potable para consumo humano.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 1575 del 2015 "Responsabilidad de los usuarios" indica en su artículo 2, que se deben mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera ayudar a evitar problemas de salud pública; como medio para demostrar la preservación de la calidad, se establece necesario realizar muestreo y análisis del agua potable de cada punto de distribución para verificar el cumplimiento de los parámetros físico químicos y microbiológicos del agua potable que se distribuye al interior de las sedes.

Adicionalmente, para dar cumplimiento con la normatividad asociada, es importante que los tanques de agua potable se encuentren en óptimas condiciones con el fin de brindar un servicio de calidad para los aprendices y funcionarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede Álamos, por ello se requiere del proceso de Lavado del tanque subterráneo de 9m3 con el fin de evitar infiltraciones al suelo, mejorar las fisuras de las paredes internas y el estado del techo que se encuentra en estado corrosivo. Lo anterior supone un problema sanitario pues no se está garantizando que se cumplan las condiciones óptimas de calidad de agua, lo que puede traer consigo problemas de salud en aprendices y funcionarios. El proceso incluye la limpieza del tanque, paredes, suelo y techo con productos químicos especializados que eviten infiltraciones y a su vez, garanticen la pureza del agua almacenada.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la promesa de valor y la política ambiental del SENA, es necesario adoptar las medidas estipuladas en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, con el objetivo de mantener las condiciones de higiene y salubridad del tanque de almacenamiento de agua potable de la sede en mención. En aras de cumplir con las anteriores premisas, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – subsede Álamos, en interés de garantizar la calidad en los procesos de formación de los aprendices y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requiere contratar el servicio de lavado de tanque de almacenamiento de agua potable y la impermeabilización de los tanques mencionados en la necesidad técnica.

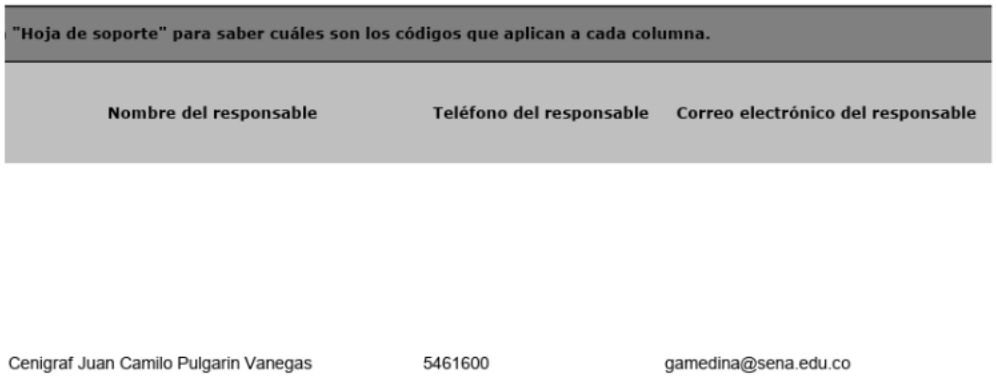
En aras de cumplir con las anteriores premisas y efectuado el anterior recuento institucional y normativo es pertinente manifestar que el Complejo Paloquemao y subsedes y el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede del SENA, Regional Distrito Capital, en interés de garantizar calidad del

agua potable a la comunidad SENA en los procesos de formación de los aprendices y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requiere “contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y la impermeabilización de los tanques mencionados en la necesidad técnica. del Complejo Paloquemao, la sede de hotelería y subsedes”.; ya que al atender de manera reglada el anterior y posterior parámetro, se desarrolla y se proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos de la entidad, repercutiendo ello mismo en la reducción de costos; el mejoramiento de la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado creando beneficios a las utilidades - rentabilidad de la mismas, según establece la normatividad vigente para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 1072 de 2015), - Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 1120 de 2017, por el Decreto 1155 de 2017, por el Decreto 2245 de 2017, por el Decreto 284 de 2018, por el Decreto 703 de 2018, por el Decreto 1007 de 2018, por el Decreto 1190 de 2018, por el Decreto 1235 de 2018, por el Decreto 2462 de 2018, por el Decreto 1532 de 2019, por el Decreto 690 de 2021, por el Decreto 1785 de 2021). Al realizar el precedente objeto contractual además de lo anteriormente justificado; se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; ya que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital- Complejo de Paloquemao y Subsedes y Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y Subsede, requieren para su funcionamiento y la atención de sus labores propias esta prestación de servicio (mantenimiento) de modo que le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz las infraestructura, máquinas y equipos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace naturalmente necesario este servicio. En punto, es importante destacar que la entidad no posee con el personal idóneo para realizar la prestación de dicho servicio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9217_218 CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL COMPLEJO PALOQUEMAO, LA SEDE DE HOTELERÍA Y SUBSEDES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuent							
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
72154056	11_9217_218 CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL COMPLEJO PALOQUEMAO, LA SEDE DE HOTELERÍA Y SUBSEDES	3	3	252	0	CCE-10	0



"Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.		
Nombre del responsable	**Teléfono del responsable**	**Correo electrónico del responsable**
Cenigraf Juan Camilo Pulgarin Vanegas	5461600	gamedina@sena.edu.co

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP.

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA relacionada con la publicación de la solicitud de precotización en la página WEB de la Entidad, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, se acogió a lo establecido en el manual de contratación en el numeral 2.4. Análisis del Sector, siendo publicada la solicitud de pre-cotización en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores el día 14 de abril de 2026 bajo el número del proceso Solicitud de precotización 012 de 2026, el cual puede ser consultado en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47054102&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación tanques
2	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
3	72101500	72101507	Servicio mantenimiento de edificios

4	76111500	76111501	Servicio de limpieza de edificios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Idea:
Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable y la impermeabilización de los tanques mencionados en la necesidad técnica. del complejo Paloquemao, la sede de hotelería y subsedes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, que en su artículo 10 establece:

“Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.”

Parágrafo. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda.” Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA tiene el objetivo de mantener las condiciones de higiene y salubridad dando cumplimiento a los estipulado en la norma, a efectos de garantizar el buen servicio a toda la comunidad, ya que el lavado semestral de los tanques garantiza el buen funcionamiento y estado sanitario de las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores.

Perfil: El Complejo Paloquemao y Subsedes y el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede, cuentan con un total trece (13) tanques de almacenamiento de agua potable, los cuales se emplea para abastecimiento al personal administrativo y de formación. Adicionalmente para la preparación de alimentos en el ambiente de gastronomía y los huéspedes del hotel. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y estado sanitario de las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud. Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la promesa de valor y la política ambiental del SENA, es necesario adoptar las medidas estipuladas en el Decreto No 1575 de 2007, por lo que se debe lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes como mínimo cada 6 meses, para la conservación de las características del agua potable para consumo humano, es importante señalar que el ultimo lavado de tanques se realizó en diciembre de 2025.

Prefactibilidad: El proyecto es viable por las siguientes razones:

1. Se requiere dar cumplimiento a lo consignado en el Decreto No 1575 de 2007 articulo 10, con relación al lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y redes, para la conservación de las características del agua potable para consumo humano.
2. Se cuenta con el recurso económico mediante el CDP.
3. El lavado semestral de los tanques garantiza el buen funcionamiento y estado sanitario de las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores.
4. Se encuentra identificado los centros de formación del complejo Paloquemao que requieren de esta necesidad, tal y como se señala en las especificaciones técnicas consignadas en el punto 2.6
5. El análisis fisicoquímico permitirá evidenciar que el agua es apta para el consumo humano. Este análisis se realiza junto con la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.

Diseño: Para dar cumplimiento con la normatividad asociada, es importante que los tanques de agua potable se encuentren en óptimas condiciones con el fin de brindar un servicio de calidad para los aprendices y funcionarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede Álamos, por ello se requiere del proceso de lavado del tanque subterráneo. Lo anterior supone un problema sanitario pues no se está garantizando que se cumplan las condiciones óptimas de calidad de agua, lo que puede traer consigo problemas de salud en aprendices y funcionarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la promesa de valor y la política ambiental del SENA, es necesario adoptar las medidas estipuladas en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, con el objetivo de mantener las condiciones de higiene y salubridad del tanque de almacenamiento de agua potable de la sede en mención. En aras de cumplir con las anteriores premisas, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – subsede Álamos, en interés de garantizar la calidad en los procesos de formación de los aprendices y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Por otra parte, La necesidad de impermeabilizar los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Diseño y Metrología (CDM), sede Tecnoparque, se fundamenta en las recomendaciones emitidas por el contratista durante la vigencia 2025, en las cuales se dejó constancia en los certificados de lavado de tanques de la obligación de realizar dicha intervención.

La ejecución de esta medida permitirá preservar la integridad de la infraestructura, prevenir riesgos de contaminación y asegurar la continuidad del suministro de agua potable en condiciones óptimas para la comunidad académica y administrativa. La impermeabilización constituye una acción indispensable para garantizar la protección del tanque y la preservación de la calidad del recurso hídrico destinado al consumo humano. El estado actual de conservación presenta condiciones que pueden comprometer su hermeticidad, incrementando el riesgo de filtraciones, proliferación de agentes contaminantes y afectaciones a la salubridad del agua.

La intervención propuesta responde a las obligaciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, así como a la política ambiental institucional del SENA. En este sentido, la impermeabilización permitirá mantener estándares adecuados de higiene y seguridad, prolongar la vida útil de la infraestructura y reducir los riesgos asociados a la prestación del servicio. En consecuencia, la contratación de este procedimiento se justifica como una acción preventiva y correctiva indispensable para garantizar la calidad en los procesos de formación de los aprendices y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

2. OBJETO

Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable e impermeabilización de tanques de agua potable del complejo Paloquemao, la sede de Hotelería y subsedes.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Es pertinente manifestar que el Complejo Paloquemao y subsedes y el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y subsede del SENA, Regional Distrito Capital, en interés de garantizar calidad del agua potable a la comunidad SENA en los procesos de formación de los aprendices y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requiere “Contratar el servicio de lavado tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable e impermeabilización de tanques de agua potable del complejo Paloquemao, la sede de Hotelería y subsedes”.; ya que al atender de manera reglada el anterior y posterior parámetro, se desarrolla y se proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos de la entidad, repercutiendo ello mismo

en la reducción de costos; el mejoramiento de la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado creando beneficios a las utilidades - rentabilidad de la mismas, según establece la normatividad vigente para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al realizar el precedente objeto contractual además de lo anteriormente justificado; se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; ya que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital- Complejo de Paloquemao y Subsedes y Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y Subsede, requieren para su funcionamiento y la atención de sus labores propias esta prestación de servicio (mantenimiento) de modo que le permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz la infraestructura, máquinas y equipos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace naturalmente necesario este servicio.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Obra Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	No aplica

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

NECESIDAD DE LA ENTIDAD					
ITEM	**SEDE**	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**	**MATERIAL**	**CANTIDAD**	**SERVICIOS A REALIZAR**
1	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	Lavado y desinfección de tanque aéreo de almacenamiento de agua con capacidad 9m3	Baldosín	1	2
		Lavado y desinfección de tanque subterráneo de almacenamiento de agua con capacidad 8m3	Baldosín	1	2
2	CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL SEDE B	Lavado y desinfección de tanque aéreo de almacenamiento de agua con capacidad 1m3	Plástico	2	4
		Lavado y desinfección de tanque subterráneo de almacenamiento de agua con capacidad 10m3	Concreto	1	2
3	COMPLEJO PALOQUEMAO	Lavado y desinfección de tanque aéreo de almacenamiento de agua con capacidad 2m3	Plástico	3	6
		Lavado y desinfección de tanque subterráneo (concreto) de almacenamiento de agua con capacidad 7m3	Concreto	1	2
		Lavado y desinfección de tanque subterráneo (concreto) de almacenamiento de agua con capacidad 77m3 respectivamente	Concreto	1	2
4	CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS	Lavado y desinfección de tanque aéreo de almacenamiento de agua con capacidad 65m3 respectivamente	Concreto	1	2
		Lavado y desinfección de tanque subterráneo (concreto) de almacenamiento de agua con capacidad 138m3	Concreta membrana	1	2

5	CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE ÁLAMOS	Lavado y desinfección de tanque subterráneo (concreto) de almacenamiento de agua con capacidad 9m3	Concreto	1	2

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F-Servicios	72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación tanques
F-Servicios	72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
F-Servicios	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio mantenimiento de edificios
F-Servicios	72000000	76110000	76111500	76111501	Servicio de limpieza de edificios

*Se debe realizar un servicio de lavado y desinfección cada 6 meses en cada tanque para completar dos (2) en el año.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6	TAPA - CENTRO DE GESTION INDUSTRIL	Construcción elevación en piso (pollo) en área de la compuerta de acceso al tanque subterráneo de almacenamiento, con dimensiones de 1.50 m largo × 0.90 m ancho con espesor o altura de 0.10 metros, dejando acceso de tanque de 0.80 metros x 0.80 metros, incluye estructura metálica y tapa respectiva de la nueva compuerta de acceso	UND	1
7	TAPA- CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	Perforación técnica en incluye tapas y estructura de tanques de lámina de 1/4 y 1/8 respectivamente en los tanques de 70 m^3 y 12 m^3, para la instalación de argolla de 1” pulgada en acero inoxidable e instalación de pasador de seguridad para ajustar compuerta.	UND	2

ANÁLISIS FÍSICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE

ITEM	SEDE	PARAMETROS A ANALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
8	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	Dureza total, cloruros, pH, hierro, color, olor y sabor, turbiedad, cloro residual libre, nitritos, sustancias flotantes, coloraparente, coliformes totales y Escherichia coli Unidad 20	UND	20
9	CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL SEDE B			
10	COMPLEJO PALOQUEMAO			
11	CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS	pH, cloro residual libre, E. coli, coliformes totales, Magnesio Turbiedad, Alcalinidad total, Dureza total, Hierro, COT, Nitritos, Nitratos, Fluoruros, Calcio, Cloruros, Color aparente, Fosfatos, Sulfatos y Zinc - Unidas 8	UND	8
12	CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS SEDE ÁLAMOS			

Nota 01: La diferenciación en los parámetros de análisis solicitados obedece a la naturaleza de las actividades desarrolladas en cada centro de formación. En el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, debido a la ejecución de actividades de gastronomía y manipulación de alimentos, se requiere un control más amplio de parámetros como alcalinidad total, dureza total, hierro, carbono orgánico total (COT), nitritos, nitratos, fluoruros, calcio, cloruros, color aparente, fosfatos, sulfatos y zinc, además de los básicos de calidad de agua (pH, cloro residual libre, turbiedad, coliformes totales y Escherichia coli). Estos parámetros adicionales garantizan la inocuidad del agua destinada al consumo humano y a la preparación de alimentos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, que fija los criterios de calidad del agua potable.

Por su parte, en el Centro de Gestión Industrial, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica y el Centro de Diseño y Metrología, los parámetros de análisis se mantienen homogéneos y limitados a los básicos de calidad de agua, dado que en estos centros no se realizan actividades especiales de gastronomía

ni procesos que impliquen un riesgo adicional para la salud pública. En consecuencia, la justificación técnica se sustenta en que los requerimientos de análisis deben ajustarse a la naturaleza de las actividades de cada centro, garantizando proporcionalidad y pertinencia en la aplicación de la normativa vigente.

Nota 02: Los valores establecidos por el oferente deben incluir logística, materiales y mano de obra dentro de las especificaciones técnicas a contratar.

ADECUACIONES				
ITEM	**SEDE**	**PARAMETROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
13	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	ADECUACIONES HIDRAULICAS PARA SEGUIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO TECNOPARQUE, MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE IMPERMEBILIZACION DE LOS TANQUES.	GL	1
14	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS SOPORTES DE LA AREAS A INSTALAR	UND	2
15	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA SIKAPLAN WT 4220-15 C FPO PARA TANQUES DE AGUA POTABLE DE ESPESOR 1.5 O SIMILAR, INCLUYE LA INSTALACION DE GEOTEXTIL SIKA(TELA NO TEJIDA) CON UNA DENSIDAD	M2	70

		MINIMA DE 250-300 G/M2 BAJO LA MEMBRANA. (SE ACLARA QUE SON DOS TANQUES)		
16	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	PRUEBA DE ESTANQUEDAD	UND	2
17	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA SEDE TECNOPARQUE	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA MEMBRANA INSTALADA	UND	2

2.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas.
- Los oferentes deben diligenciar y entregar el Formato OFERTA TÉCNICA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, publicada por la entidad. En cumplimiento del Artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe venir avalada por un Ingeniero químico.
- El contratista deberá presentar informe con registro fotográfico realizando las actividades de lavado de los tanques y de las actividades realizadas.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Procedimiento Lavado y Desinfección Tanques
La metodología de lavado y desinfección que ser realizará en los tanques será el siguiente:
La metodología de lavado y desinfección que ser realizará en los tanques será el siguiente: Para realizar el ingreso de los operarios los tanques de almacenamiento se desocuparán en su totalidad utilizando equipos eyectores de bombeo.
• El lavado se realizará con un equipo de hidro lavado a presión y/o cepillado manual para remover en paredes y pisos, las partículas gruesas y finas tales como piedras, arena, algas y todo sedimento que se encuentre en el fondo del tanque y se retiran los residuos sólidos etc., las cuales pueden repercutir en la potabilidad del agua y en el funcionamiento de los equipos sin dañar el revestimiento impermeable del tanque

• El material producido por sedimentación y los efectos del cepillado debe ser retirado con recoge dor o espuma y ser depositado en lonas.
• La desinfección se realiza con una solución de Hipoclorito de Sodio o Hipoclorito de calcio 5000 ppm, el cual se aplica a través de un micro nebulizador, logrando un mayor espectro residual en paredes y pisos garantizando la correcta y homogénea desinfección.
• Si fuese necesario realizar trabajos de mantenimiento (plomería, herrería, albañearía, hormigón) etc., estos se realizan antes de llenar el tanque.
• Por último, si se requiere se realiza la aplicación de anticorrosivo en los elementos galvanizados que se encuentren exclusivamente dentro del tanque.
• Se debe realizar posterior al lavado y desinfección el análisis bacteriológico del agua en la toma de muestras fisicoquímicas y microbiológicas con laboratorio certificado.
• Se debe entregar después de cada servicio un informe con registros fotográficos del mantenimie nto realizado.

- Tener en cuenta que para la contratación de los servicios se deberá cumplir con un mínimo de equipo de trabajo (estos valores se deben incluir dentro de los valores establecidos para las especificaciones técnicas a contratar), con los siguientes perfiles:

ROL	No PERSONAS	REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES
Coordinador de trabajo seguro en alturas	1	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o sanitaria, SST o tecnólogo en SST, profesional con posgrado en SST con permanencia en campo 100% durante el desarrollo de las actividades. Contar con certificado de Trabajador Entrante y nivel Supervisor para espacios confinados de acuerdo con la resolución 0491 de 2020, con sus debidos permisos de trabajo y pre operacionales de equipos y herramientas. Certificado de reentrenamiento y/o coordinador y/o avanzado en alturas vigente de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021,	Experiencia mínima de 1 año en coordinar trabajos en altura.	Certificación médica ocupacional de aptitud con énfasis en trabajo en alturas, con vigencia no mayor a 3 años. Pago vigente a seguridad social donde se identifique nivel de Riesgo 5. Licencia de SST vigente Curso de primeros auxilios

		del Decreto 1072 de 2015. Certificado del curso de SG-SST virtual de (50) horas o actualización de 20 horas en cumplimiento con la Resolución 0312 de 2019.		
Apoyo Muestreo	1	Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental, Análisis de muestras químicas o Laboral operativo en análisis químico, profesional en Ingeniería Química, Ambiental, Sanitaria o áreas afines. Permanencia en campo durante la toma de muestras: 100%. Curso nivel trabajador entrante de espacios confinados y de Trabajo Seguro en Alturas reentrenamiento. Curso de Toma de muestras de agua potable.	Experiencia mínima de (01) año verificable en trabajos relacionados con muestreo de agua.	N/A
Operarios	3	Estudio mínimo Bachillerato; tiempo de permanencia mínima en el sitio de la actividad del 100% Curso nivel trabajador entrante de espacios confinados y de Trabajo Seguro en Alturas reentrenamiento. Deben contar con curso de saneamiento básico, manejo de sustancias químicas y capacitación en lavado y desinfección de tanques, expedido por el SENA o empresas autorizadas y curso de lavado de tanques.	Mínimo 2 años de experiencia especifica verificable como operario en actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y limpieza de trampas de grasas.	N/A

SEGUNDA. Adicionar al numeral 2.8.4 Obligaciones Ambientales del Contratista los requisitos de transporte de sustancias químicas, numeral que así:

9. Contar con un medio de transporte que contemple el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 1609 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015, para transporte de mercancía peligrosa, presentando:
* Soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
* Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual para el transporte de las sustancias peligrosas.
* Informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
* Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
* En caso de que el transporte se realice por un tercero, presentar el acuerdo entre las partes.

1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar información de personal que realizará el servicio, acompañada de pagos de EPS y ARL a la suscripción del acta de inicio.
2. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución, detallando todas las actividades realizadas con registro fotográfico desde el inicio hasta el final del contrato.
3. El personal que ejecute las labores deberá estar identificado por el carné de la empresa y su uniforme de identificación.
4. Dotar a los técnicos designados para atender los requerimientos, con los elementos físicos que se requieran para la solución oportuna de los problemas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los tiempos establecidos (día, fecha, hora), bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
7. El contratista debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo con la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos.

8. El contratista deberá, una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y realizado el llenado del tanque, medir y reportar al Supervisor los valores de cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Asimismo, dentro de los cinco (5) días siguientes, deberá efectuar las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en los puntos de distribución definidos por el Supervisor, mediante laboratorio acreditado por la autoridad competente, conforme al numeral 2.6 del presente documento y en cumplimiento de la misma resolución.
9. El contratista deberá presentar al Supervisor un informe técnico con los resultados obtenidos de los análisis de agua potable, en el cual se enuncien expresamente los artículos de la norma frente a los cuales se realiza el monitoreo. El informe deberá incluir la declaración de conformidad emitida por el laboratorio acreditado, identificando de manera clara y verificable los resultados a los que aplica dicha declaración, las especificaciones o normas cumplidas o no cumplidas, así como la norma aplicada, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 2115 de 2007.
10. Utilizar insumos químicos que no sean nocivos para la salud y que cuenten con el correspondiente registro INVIMA.
11. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
12. Presentar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
13. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
14. Presentar y sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad o de los servicios que no cumplan con la calidad requerida.
16. Garantizar que durante la Ejecución el contratista Persona Natural, Jurídica y su Representante Legal no debe encontrarse en curso en alguna inhabilidad consagrada artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
17. Entregar al supervisor del contrato dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de ejecución la documentación relacionada a continuación, del equipo de trabajo que realizará las actividades que serán desarrolladas y equipos a utilizar: x Hojas de vida actualizada, copia de cédula de ciudadanía de cada miembro del equipo, así como los respectivos soportes académicos (diploma o acta de grado) y de experiencia (Cada certificación debe contener como mínimo, el nombre o razón social de la entidad o empresa, funciones desempeñadas y el tiempo laborado, para el caso de contratos: objeto, obligaciones y duración de este), cumpliendo con los perfiles requeridos en el Numeral 2.7 de los estudios previos. x La

documentación respectiva de los equipos contra caídas como son hojas de vida o ficha técnica, Inspección anual para su respectiva verificación.
18. El contratista otorgará una GARANTÍA TÉCNICA en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal. La garantía técnica y término de respuesta para el ítem ofertado, deberá ser suscrita por el Representante Legal así: - Que ampare la calidad de los materiales utilizados para la prestación del servicio objeto de la presente contratación. - Que el contratista garantice la ejecución de todos los ítems según las especificaciones técnicas con materiales y elementos de alta calidad. - Dar garantía independiente de los amparos exigidos en la Garantía Única a los trabajos realizados por un término mínimo de 6 MESES.
19. Presentar informe con imágenes realizando las actividades de lavado de los tanques.
20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.1.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Mantener en las instalaciones del SENA, los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Adelantar las actividades según la normatividad de seguridad y salud en el trabajo con el uso mínimo de Casco de Seguridad, Monogafas, Protección Respiratoria, Guantes de Seguridad, Ropa Industrial de trabajo y Botas de Seguridad. Lo anterior sin perjuicio de aquellos elementos de protección que se requieran y considere el contratista importante para cumplir cabalmente la obligación.
3. El proponente deberá anexar la matriz de riesgos y peligros donde se evidencie la identificación de tareas criticas (Trabajo en alturas, espacios confinados y manejo de sustancias químicas en espacios confinados).
4.Presentar "Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato".
5.Presentar permisos de trabajo (alturas y espacios confinados) antes de iniciar las actividades.
6.Presentar certificados de trabajos en alturas, espacios confinados, hoja de vida, del personal que desarrollará la labor.
7. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Presentar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

8. Presentar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
9. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Presentar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)
10. Vigía para trabajo en espacios confinados: Presentar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.
11. Presentar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
12. Presentar un informe de gestión una vez terminadas las actividades a realizar que incluya: -Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con Resolución No 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. -Acta de entrega de elementos de protección personal. -Registro de asistencia de las Charlas preoperacionales. -Gestión del SISO de la obra. -Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. -Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
13. Entregar listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
14. Entregar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

2.1.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar para el manejo de Residuos Peligrosos RESPEL, la copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, que se puedan llegar a generar durante el mantenimiento.
2. Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar del laboratorio que realizará la toma y análisis.
3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía:

- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

4. El contratista deberá contar con concepto sanitario favorable para lavado y desinfección de tanques para Almacenamiento de Agua para Consumo Humano emitido por la secretaría de salud durante el tiempo de ejecución del contrato para realizar los servicios contratados.
5. Allegar las fichas técnicas de los productos químicos utilizados en el proceso de impermeabilización.

6. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento **NO** se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad – Ley 1968 de 2019.
7. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores a 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de asegurar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. (Si aplica)
8. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde se especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo establece la Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. (Si aplica)
9. Almacenamiento de residuos de construcción y demolición (RCD): realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas, y deberá delimitarse y señalizarse como área de almacenamiento provisional de RCD. (Si aplica)

2.1.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los Elementos y Servicios deberán ser entregados y adelantados en la ciudad de Bogotá D.C., de la siguiente forma:

- Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital Sede TECNOPARQUE: Calle 54 # 10-39, Chapinero.
- Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital Sede B: Carrera 32 #15-39. Complejo Paloquemao del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital calle 15 # 31-42.
- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Carrera 30 #15-53 Centro Nacional de Hotelería, Turismo Y Alimentos Sede Álamos Carrera. 89 A No. 64 C –33

o donde designe el supervisor del contrato.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

5.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO ÚNICO	100%	El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizado el contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación

		de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma **SECOP II. MÓDULO NO. 7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DE PAGOS**, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO, las Circulares N° **01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065**, Lineamientos trámite de pago Contratistas y proveedores, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA. **Carpeta GC** GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Ejemplo: CG_9999999_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. 5. Certificación de licenciamiento del acceso al sitio web para la consulta de los recursos de información digital disponibles para el SENA. 6. Cronograma de transferencias de conocimiento dirigida a la comunidad SENA. 7. Stanzas completas de la base de datos, para incluirlas en a la Biblioteca Digital a través de la **Carpeta GF GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip** Lo que indica: Ejemplo: GF_9999999_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF 1-Comunicación radicada, remitida por el nominador 2-Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta) 3- Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago 4- En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite

		el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-CompromISO (aplica cuando se adquieren bienes). **Carpeta FV** FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Ejemplo: FV_9999999_0020_Diciembre_2020.zip FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2026. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago Para realizar su solicitud de pago en **SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01** que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/ccesec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular **3-2024-000019** del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser

		creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co#$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena **3-2024-000019** del 25 de enero de 2024 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de

		factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Otra forma de Pago	No aplica

6.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	No aplica
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: No aplica					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica

7.1 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o a quien delegue, que sea empleado de los diferentes niveles del SENA con funciones relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión del contrato al INSTRUCTOR G12 – RICARDO CAICEDO GOMEZ, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2 establece: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas 68 GCCON-F-046 V.02 exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 69 GCCON-F046 V.02 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Considerando que el monto del presupuesto oficial destinado para este proceso en virtud del estudio de mercado no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, adelantará un proceso en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Dando cumplimiento a la Circular Nº 3-2013-000133 de 07 de julio de 2022, por la cual se establece Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, en Observancia de los principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente… con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos.

2.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 establece que: "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 87.862.600,00) M/CTE incluido AIU** y demás impuestos que aplique del proceso, cuando a ello hubiere lugar, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

2.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONA	$120.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8026	08/05/2026	31/12/2026	921724	27	Propios	Ciento veinte millones	$120.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, los requisitos de ponderación y calificación, las condiciones técnicas y económicas exigidas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad Estatal en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

La adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas, experiencia, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo exigidas.

Para la selección, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de las condiciones técnicas requeridas en los numerales 2.6 y
2.7 del presente documento, ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de

un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE

FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple / No cumple

SEGUNDA FASE

FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
	Condiciones de experiencias (certificaciones)	Habilitado / No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado / No habilitado

TERCERA FASE

FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TERCERA FASE	Requisitos Ambientales	Habilitado / No habilitado
	Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Habilitado / No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del

Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

5.4. REQUISITOS HABILITANTES

5.4.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.4.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.4.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.4.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.4.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.4.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.4.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.4.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.4.1.8. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.4.1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.15. Certificado de la cuenta bancaria habilitada

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.4.1.16. Autorización Notificación Electrónica

De conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, para llevar a cabo la notificación electrónica si el proveedor lo autoriza debe diligenciar y firmar el **FORMATO GCCON-F-061**, así mismo, este SOLO debe ser diligenciado por la persona natural cuando actúa en nombre propio; por el representante legal de la persona jurídica o persona plural.

5.4.1.17. Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo El Proponente

El proponente acreditará que cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior certificará (modelo suministrado por el SENA FORMATO GCCON-F-061 que:

- EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
- EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
    - EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

5.4.1.18. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el FORMATO GCCON-F-061 suministrado por la Entidad en el Anexo del pliego de condiciones.

5.4.2. De carácter técnico

El proponente deberá acreditar que los servicios ofrecidos cumplen íntegramente con las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, correspondientes al ítem objeto de la contratación. Para ello, deberá presentar una oferta técnica que incluya dichas especificaciones, en concordancia con lo señalado en los numerales 2.6 y 2.6.1. del presente estudio, diligenciando el “Anexo Formato Oferta Técnica”, el cual será revisado y verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a declarar y presentar por escrito el cumplimiento estricto de todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, así como de las Especificaciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

5.4.3. Experiencia

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública y que los objeto sean igual o similares al del presente proceso, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Mínimo una (01) certificación, Máximos tres (03) certificaciones	Mínimo una (01) certificación, Máximos dos (02)

- OBJETO: Debe corresponder a la prestación de los servicios iguales o similares a los que pretenden contratarse a través del proceso de selección.
- FECHA: El contrato debe encontrarse ejecutado al cierre del proceso.

En ese sentido, los proponentes que no ostenten calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Para ostentar la calidad de MIPYME, los oferentes deben certificarlo mediante declaración firmada por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando aplique, citando la calidad dada por la Cámara y Comercio en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no bastará solo con lo indicado en dicho certificado anexado.

Adicionalmente, para el caso de las sociedades que tengan la calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución

Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT.

- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

La anterior información, podrá suplirse con el acta de liquidación, siempre que la misma contenga la información antes mencionada, caso contrario no será tomada en consideración.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación.

Las referencias comerciales, facturas, entre otros, se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Diseños propios

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.1.1.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Adjuntarlo junto con la propuesta:

1. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
2. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
5. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)
6. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)
7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
8. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
9. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

5.1.1.2 <u>De gestión ambiental</u>

1.Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar del laboratorio que realizará la toma y análisis. (Anexar documento junto con la propuesta).
2. Entregar el Plan de Contingencias y la copia del radicado que acredite su presentación ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción, el cual deberá contemplar de manera integral el manejo de

sustancias químicas y las contingencias que puedan afectar la calidad del agua destinada al consumo humano, así como los riesgos asociados a actividades de alto riesgo, incluyendo trabajos en alturas, espacios confinados y trabajos eléctricos.
3. El oferente deberá presentar el procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar (adjuntar documento a la propuesta).
4. Entregar certificado del concepto sanitario favorable para lavado y desinfección de tanques para Almacenamiento de Agua para Consumo Humano vigente emitido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2190 de 1991.

5.1.2 De carácter financiero

No aplica

5.1.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del SECOP II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir. Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con

los siguientes requisitos: La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones. Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.

El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gien el enlace: 04provpcpresentaroferta0709- 2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_d e _oferta_0.pdf, y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
Nota 1. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas. Nota 2. En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia. Nota 3. El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA

ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. Nota 4. El oferente deberá presentar en el formato de la oferta económica su valor por ítem, dicha oferta no puede superar el valor estipulado por ítem en la presentada en el estudio de mercado relacionado en los estudios previos, so pena de rechazo. Nota 5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.

5.1.4 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.1.5 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.1.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.1.7 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro Para La Industria De La Comunicación Gráfica - Sena, Regional Distrito Capital.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
x	**Calidad del servicio:** por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13 Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al ser el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

Nota 1: Los umbrales que se tuvieron en cuenta para el anterior análisis en aplicación del Manual son los establecidos y vigentes para el presente año 2026 en el Documento publicado en el enlace: actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf; fecha de consulta,19. https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf

Nota 2: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al presente proceso le será aplicable el acuerdo comercial Comunidad Andina, siempre y cuando el proceso no sea limitado a Mipymes, en caso de ser limitado no será aplicable el acuerdo comercial y la entidad expedirá la respectiva adenda que así lo establezca.

Nota 3: Debido a que el presente proceso se encuentra publicado en el PAA de la entidad, se tiene que el plazo establecido para la publicidad del proceso es superior a los diez (10) días establecidos, cumpliendo la entidad con ese término con el fin de garantizar a los posibles interesados de origen de los diferentes

acuerdos comerciales aplicables al proceso, la preparación y presentación de las ofertas, con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Precotización
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el treinta (30) días del mes de junio del 2026

Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Fecha: 2026.06.30 10:49:17 -05'00'

Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Johan Stiven Tovar Martínez - Contratista

Revisó componente jurídico: Laura Daniela Ruiz Serrato

Revisó componente económico: Johana Ortegón Fernández –

Revisó: ámbito técnico: Juan Carlos Álvarez Bonilla - Ingeniero

Revisó: ámbito técnico: Jonathan Javier Comba Gutiérrez - Ingeniero

Revisó componente técnico: Ricardo Caicedo Gómez – Instructor G 11

Revisó componente de Seguridad y Salud en el Trabajo: Mayra Alejandra Niño Ramírez-

Revisó componente de Gestión Ambiental: Jorge Alberto Vargas González

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.